



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2024-GM/MDS

Sama, 14 de febrero de 2024

### VISTO:

El INFORME N°069-2024-GDES/GM-MDS de fecha 05 de febrero de 2024, el INFORME N°040-2024-UP-GA-GM/MDS de fecha 08 de febrero de 2024, el INFORME N°060-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que es facultad del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el INFORME N°069-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 05 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la solicitud de designación del responsable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se sugiere que la solicitud sea derivada para la gerencia de administración y a la unidad de personal, para su posterior designación con acto resolutorio con eficacia anticipada de fecha 06 de febrero de 2024.

Que, en base al INFORME N°040-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite al Gerente de Administración, la evaluación de hoja de vida del Lic. BRAHAMS EMANUEL JOSÉ INGA URUCHI, el cual cumple el perfil que el puesto requiere.

Que, a través del INFORME N°060-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero de 2024, el Gerente de Administración, pone a conocimiento e informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que habiéndose revisado la hoja de vida del Lic. BRAHAMS EMANUEL JOSÉ INGA URUCHI, por la Unidad de Personal, mediante el INFORME N°040-2024-UP-GA-GM/MDS, donde se informa que cumple con el perfil para ocupar el puesto que se requiere como responsable del proyecto en la categoría SP-A para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se remite el expediente con la finalidad de que se emita acto resolutorio.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero del 2024 al LIC. BRAHAMS EMANUEL JOSÉ INGA URUCHI, en el cargo de responsable en la categoría SP-A para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC  
GM  
GA  
UP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ING. JOSÉ CAUNA PARIA  
GERENTE MUNICIPAL

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2024-GM/MDS

Sama, 14 de febrero de 2024

### VISTO:

El INFORME N°069-2024-GDES/GM-MDS de fecha 05 de febrero de 2024, el INFORME N°040-2024-UP-GA-GM/MDS de fecha 08 de febrero de 2024, el INFORME N°060-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que es facultad del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el INFORME N°069-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 05 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la solicitud de designación del responsable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se sugiere que la solicitud sea derivada para la gerencia de administración y a la unidad de personal, para su posterior designación con acto resolutorio con eficacia anticipada de fecha 06 de febrero de 2024.

Que, en base al INFORME N°040-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite al Gerente de Administración, la evaluación de hoja de vida del Lic. BRAHAMS EMANUEL JOSÉ INGA URUCHI, el cual cumple el perfil que el puesto requiere.

Que, a través del INFORME N°060-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero de 2024, el Gerente de Administración, pone a conocimiento e informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que habiéndose revisado la hoja de vida del Lic. BRAHAMS EMANUEL JOSÉ INGA URUCHI, por la Unidad de Personal, mediante el INFORME N°040-2024-UP-GA-GM/MDS, donde se informa que cumple con el perfil para ocupar el puesto que se requiere como responsable del proyecto en la categoría SP-A para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se remite el expediente con la finalidad de que se emita acto resolutorio.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero del 2024 al **LIC. BRAHAMS EMANUEL JOSÉ INGA URUCHI**, en el cargo de **responsable en la categoría SP-A para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE.**